

**PROYECTO: MEJORAMIENTO EJE  
 IRARRAZABAL ENTRE P.A.C. Y AVDA. BONILLA,  
 ANTOFAGASTA**

**REF. : APRUEBA COMPLEMENTO DE FONDOS**

**ANTOFAGASTA, 11 DIC. 2009**

**VISTOS:** Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución G.R. N° 874 Exenta, del 28 de abril de 2008, del Gobierno Regional de Antofagasta; Ord. N° 2968, del 09 de diciembre de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta; y, Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO G.R. N° 2469 / EXENTA.**

1.- Apruébase el Complemento de Fondos suscrito con fecha 10 de diciembre de 2009 entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y el SERVIU II Región, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, Código BIP N° 30057788-0 (OBRA), cuyo tenor es el que a continuación textualmente se señala:

*PRIMERO: Las partes con fecha 24 de abril de 2008, suscribieron el Mandato aprobado por Resolución G.R. 874 Exenta, de fecha 28 de abril de 2008, correspondiente al proyecto denominado "MEJORAMIENTO EJE IRARRAZABAL ENTRE P.A.C. Y AVDA. BONILLA, AFTA.", Código BIP N° 30057788-0 (OBRA), destinando a su ejecución un monto que alcanza a los \$ 803.175.000.-*

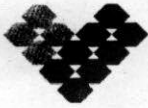
*De este monto, se destinaron \$ 14.379.000.- para financiar el Ítem Gastos Administrativos, \$ 17.787.000.- para financiar el Ítem Consultoría; y \$ 771.009.000.- para financiar el Ítem Obras Civiles.*

*SEGUNDO: En consideración al análisis realizado por el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Ord. N° 2968, del 09 de diciembre de 2009, se aprobó incrementar el monto del proyecto, en la suma de \$ 20.000.000.- para el ítem Consultoría y \$ 487.612.350.- para el ítem Obras Civiles.*

*De esta manera los montos destinados al proyecto quedan expresados de la siguiente manera:*

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	14.379.000.-
31-02-002	CONSULTORIA	37.787.000.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	1.258.621.350.-
	<b>TOTAL</b>	<b>1.310.787.350.-</b>

**TERCERO :** Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.



*En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en ocho (8) ejemplares de igual tenor y fecha.*

2. Déjase establecido que el monto del Complemento de Fondos para el proyecto, para esta componente destinado a la Unidad Técnica asciende a la suma de \$ 20.000.000.- para el ítem **Consultoría** y de \$ 487.612.350.- para el ítem **Obras Civiles**, y será financiado con cargo al Financiamiento FNDR-TRADICIONAL, aprobada por Resolución N° 019, de fecha 27 de marzo de 2008, del Gobierno Regional, cuyas asignaciones se detallan a continuación:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	14.379.000.-
31-02-002	CONSULTORÍA	37.787.000.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	1.258.621.350.-
<b>TOTAL</b>		<b>1.310.787.350.-</b>

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

FDO. CRISTIAN RODRÍGUEZ SALAS, Intendente Región de Antofagasta,  
HERNÁN PERALTA CORTÉS, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



HERNÁN PERALTA CORTÉS  
Abogado Gobierno Regional

CRS/M/M/LCO/AMB/HAR/amb

**DISTRIBUCION**

-UNIDAD TECNICA  
-BENEFICIARIO  
-U.C.R.  
-SERPLAC II REGION  
-DEPTO. INVERSION REGIONAL

- DEPTO. FINANZAS FNDR  
- CARPETA PROYECTO  
- ASESORÍA JURÍDICA  
- OF. DE PARTES